

Aviso al Contribuyente: Medidas de Alivio COVID-19

MENSAJE IMPORTANTE: MEDIDAS DE ALIVIO PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL COVID-19

Este aviso anuncia medidas de alivio para los contribuyentes residenciales que experimentan dificultades económicas durante la pandemia de COVID-19. Por favor revise este mensaje en su totalidad. Para obtener más información, visite nuestro sitio web en www.freeholdboroughnj.gov o comuníquese al 732-462-1410.

DISPONIBILIDAD DEL PLAN DE CUOTAS

TENGA EN CUENTA que la ley estatal exige que a los clientes residenciales se les ofrezca un plan de pago a plazos para cualquier pago atrasado de agua y alcantarillado que se acumule entre el 9 de marzo de 2020 y el 15 de marzo de 2022. Para mantener el plan de pago a plazos, un cliente residencial debe realizar pagos puntuales de todos los cargos actuales. Hay más información disponible en www.freeholdboroughnj.gov o llamando al 732-462-1410. Los gravámenes de alcantarillado que se vendieron antes del 1 de enero de 2022 no se pueden incluir en el plan de cuotas.

CARGOS POR ATRASO, CARGOS Y SANCIONES

TENGA EN CUENTA que P.L. 2021, c. 317 prohíbe a los gobiernos locales cobrar a los clientes residenciales intereses, tarifas o cargos por el pago atrasado de los cargos de agua y alcantarillado acumulados entre el 9 de marzo de 2020 y el 15 de marzo de 2022 hasta después del 15 de marzo de 2022, momento en el cual los intereses y las multas pueden comenzar a acumularse. Esta prohibición no se aplica a los gravámenes de alcantarillado que se vendieron antes del 1 de enero de 2022. Se pueden aplicar intereses, tarifas o cargos atrasados contra los atrasos acumulados antes del 9 de marzo de 2020 y después del 15 de marzo de 2022.

PROGRAMAS DE ASISTENCIA DE FACTURAS Y CONDONACIÓN DE AMOROS

El período de solicitud para el Programa de Asistencia de Agua para Personas de Bajos Ingresos (LIHWAP) del Departamento de Asuntos Comunitarios de Nueva Jersey ya está abierto. Este programa financiado por el gobierno federal brindará asistencia financiera a los hogares de bajos ingresos para reducir los saldos en sus facturas residenciales de agua y alcantarillado. LIHWAP brindará beneficios directamente a los proveedores de servicios de agua y alcantarillado en nombre de los clientes residenciales. La ayuda puede utilizarse, por orden de prioridad, para:

- restaurar los servicios donde los servicios han sido cancelados y pagar las tarifas de reconexión y otros cargos acumulados debido a una desconexión;
- evitar la interrupción del servicio para aquellos clientes residenciales que están en peligro de desconexión (es decir, recibieron avisos de corte o tienen saldos vencidos) y ayudarlos a pagar las facturas en el futuro; y
- apoyar a aquellos clientes domésticos que están al día en sus facturas pero que podrían estar en peligro de atrasarse en un futuro próximo.

También se dará prioridad a las familias con personas mayores o discapacitadas y/o con niños menores de cinco años, independientemente de la categoría en la que se encuentren.

PROGRAMAS DE ASISTENCIA CON FACTURAS Y CONDONACIÓN DE AMOROS (cont.)

Para ser elegible para la asistencia de LIHWAP, los solicitantes deben ser titulares de facturas de agua/alcantarillado que sean responsables de pagar sus facturas de agua y alcantarillado directamente al proveedor de agua/alcantarillado. Además, el ingreso familiar bruto total de los solicitantes debe ser igual o inferior al 60 % del ingreso medio estatal (\$6439 al mes para una familia de cuatro). La página web de preguntas frecuentes de LIHWAP, disponible en <https://njdca-housing.dynamics365portals.us/lihwapfaq>, tiene información adicional sobre los límites de ingresos máximos y otros elementos.

Los participantes en el Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP, por sus siglas en inglés) son automáticamente elegibles para recibir asistencia de LIHWAP siempre que sean titulares de facturas de agua/alcantarillado.

Las personas pueden presentar su solicitud en línea a través del portal de solicitud de DCAid en <https://njdca-housing.dynamics365portals.us/en-US/dcaid-services/>.

Aquellos sin computadora o acceso a Internet pueden llamar al 1-800-510-3102 para ser dirigidos a una de las agencias de acción comunitaria para ayudarlos a comenzar, completar y enviar una solicitud en línea.